

Número 4194

**DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE MURCIA****EDICTO**

Don Ramón Alvarez Laita magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su Región.

Hago saber: Que en en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.559-90 entre partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia:

En la Ciudad de Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Yo Htmo. Sr. D. Ramón Alvarez Laita Magistrado-Juez de lo Social, n.º uno de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante D.ª M.ª del Carmen García Fernández y de otra y como demandado D. Eduardo Mira Ramón y otro, en acción sobre Salarios.

**Antecedentes de Hecho...
Fundamentos de Derecho...****Fallo:**

Estimo la demanda interpuesta por D.ª María del Carmen García Fernández, frente a D. Eduardo Mira Ramón; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora al cantidad de ciento cincuenta y una mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Eduardo Mira Ramón, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Ofic. Reg. Murcia, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este juzgado.

Murcia, a 13 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 4195

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José A. Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el n.º 725/91 se siguen diligencias de Juicio Verbal de Faltas sobre Hurto entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Sentencia:

En autos de juicio Verbal de Faltas n.º 725/91 seguidos por Hurto habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo;

Fallo:

En atención a lo expuesto, éste Juzgado por la Auctoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a Sylvanin Desrosiers, como autor de una falta frustrada de Hurto a la pena de 3 días de arresto menor.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sylvanin Desrosiers, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer Recurso de Apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este juzgado, expido el presente en Cartagena, a 26 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 4196

**DE LO SOCIAL NUMERO TRES
DE MURCIA****EDICTO**

D. Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 414/91, hoy en trámite de ejecución con el número 56/92, por Despido, seguidos a instancias de José Antonio López Conesa, contra Plásticos La Noria S.L., en los que con fecha 6 de Marzo de

1992 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro estinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Plásticos La Noria S.L. a partir de 6-3-92 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: Al trabajador José Antonio López Conesa en concepto de indemnización la suma de ciento veintitres mil (123.000) pts. y en concepto de salarios trámite setecientos ochenta y dos mil (782.000) pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer en este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Plásticos La Noria S.L., cuyo último domicilio conocido fué en Camino de la Silla, Cont. c/ Río Ebro (Sangonera La Seca (M)), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4197

**DE LO SOCIAL NUMERO TRES
DE MURCIA****EDICTO**

D. Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 414/91, hoy en trámite de ejecución con el número 56/92, por Despido, seguidos a instancias de José Antonio López Conesa, contra Plásticos La Noria S.L., en los que con fecha 13 de Marzo de 1992 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procedase a la Ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de novecientos cinco mil (905.000) pesetas y de noventa mil (90.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Plásticos La Noria, S.L. en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado,

comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el Art. 1447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Asimismo habiendo sido declarada la insolvencia de la empresa ejecutada por éste Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia en el proceso 309 y 310/91 ejecución 52/91 y de conformidad con lo establecido en el art. 273.3 de la L.P.L. dése traslado al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que, en el plazo máximo de quince días, puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar nuevos bienes del deudor principal que le consten, entendiéndose que, de no hacerlo muestra su conformidad con las diligencias practicadas que, por resultar negativas, obligan a la declaración de insolvencia provisional de la empresa ejecutada respecto a la cuantía de novecientos cinco mil (905.000) pesetas de principal.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Plásticos La Noria S.L., cuyo último domicilio conocido fué en Camino de la Silla, Cont. c/ Río Ebro (Sangonera La Seca (M)), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4198

DE INSTRUCCION NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos J. Faltas 36/92 sobre Agresión se cita a Antonio Jorquera Paredes actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veintiuno de mayo de 1992, a las 11.10 horas para que comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Cartagena sito en C/ Angel Bruna núm 21, sexta planta, al

objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Jorquera Paredes por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido y firmo la presente en Cartagena a 2 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 4199

DE INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 126/90, sobre insultos y amenazas a la Policía Local, se ha practicado la siguiente.

Tasación de Costas:

Multa a Ramón Rodríguez Martínez: 5.000 pts.
Total: 5.000 pts.

Importa la anterior tasación, salvo error y omisión la suma de cinco mil pesetas.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago Ramón Rodríguez Martínez por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido el presente en Cartagena a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 4200

DE INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el n.º 747/91 se siguen diligencias de juicio Verbal de Faltas, sobre Daños entre las personas que luego

se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En autos de juicio Verbal de Faltas n.º 747/91 seguidos por Daños habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo;

Fallo:

En atención a lo expuesto, éste Juzgado por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver a Ginés Tebal Navarro, con reserva de acciones civiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ginés Tebal Navarro en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer Recurso de Apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a 26 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 4201

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Dña. M.ª de los Angeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Por medio del presente hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al n.º 4/91 instados por Miguel Acosta Vivancos contra Adoración Segura Lorente, en acción sobre Salarios, se ha mentado citar a las partes para celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de mayo de 1992 y hora 9'50 en la Sala de Audiencias de este juzgado, sito en Avenida de la Libertad n.º 8, 2.º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.